



**OIR-TSE-03-1-2018**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día ocho de enero de dos mil dieciocho, considerando:

I. Que el día 3 de enero de 2018, el señor \_\_\_\_\_, solicitó por medio de correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

1. *Respecto a los partidos políticos, existe alguna normativa que clarifique si los partidos políticos tienen la obligación de contar con una carta orgánica, o análoga, que regule su funcionamiento?*

2. *Sobre afiliaciones a los Partidos políticos, encontré información sobre quienes no pueden ser afiliados a partidos políticos y los requisitos para serlo, pero no encontré información sobre la Renuncia a la afiliación de un Partido Político, ni cómo se puede perder esa afiliación. Tal vez esta información sea propia de cada partido político, no? pero por las dudas les consulto si es que ustedes manejan esta información o no.*

3. *Sobre la elección de autoridades partidarias (democracia interna de los partidos políticos), se regulariza en alguna normativa vigente si hay elecciones internas?*

4. *Y por último, no encontré ningún artículo en las normas que hable sobre las Campañas Electorales: su financiamiento, los plazos de campaña... Existe sobre este punto alguna normativa vigente?*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento.

II. A. Vista la presente solicitud, es pertinente mencionar que el art. 74 letra b. y 62 inciso 2° de la LAIP, establecen que cuando la información solicitada sea del dominio público, por encontrarse en medios tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet, o en cualquier otro medio, se le deberá indicar al solicitante el lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

B. Expresado lo anterior, se procede a dar respuesta a las interrogantes formuladas:

1. *Respecto a los partidos políticos, existe alguna normativa que clarifique si los partidos políticos tienen la obligación de contar con una carta orgánica, o análoga, que*

*regule su funcionamiento?.* Sobre el particular, se le informa que el artículo 6 de la Ley de Partidos Políticos (LPP), establece los requisitos que deben reunir los partidos para constituirse, como es el de constituirse por escritura pública y definir su visión, ideario, principios y objetivos, dentro de otros (ver la referida disposición). Así mismo , para su inscripción y obtener la personalidad jurídica los partidos deben presentar el testimonio de la escritura pública de constitución y sus estatutos, dentro de otros,(ver artículo 13 LPP); Dentro sus obligaciones están las de cumplir con la constitución y las leyes así como sus estatutos (ver artículo 22).

*2. Sobre afiliaciones a los Partidos políticos, encontré información sobre quienes no pueden ser afiliados a partidos políticos y los requisitos para serlo, pero no encontré información sobre la Renuncia a la afiliación de un Partido Político, ni cómo se puede perder esa afiliación. Tal vez esta información sea propia de cada partido político, no? pero por las dudas les consulto si es que ustedes manejan esta información o no.*

Al respecto, el capítulo III de la LPP está dedicado a la afiliación y renuncia. Así el artículo 35 establece en su inciso final: *„La permanencia de un ciudadano o ciudadana en un partido político es voluntaria y podrá renunciar a ella en cualquier momento sin expresión de causa“*. Es decir que para renunciar no se requiere expresar motivos y puede hacerlo en cualquier momento. Las causales de pérdida de Ja militancia deben estar normados en los respectivos estatutos de cada partido, pues estos aspectos son asuntos internos de ellos como lo dispone el artículo 29 literal b. de la LPP.

*3. Sobre la elección de autoridades partidarias (democracia interna de los partidos políticos), se regulariza en alguna normativa vigente si hay elecciones internas?.* Sobre este punto se le sugiere ver el capítulo V de la LPP, que regula lo referente a la elección de autoridades y candidaturas partidarias a cargos de elección popular.

*4. Y por último, no encontré ningún artículo en las normas que hable sobre las Campañas Electorales: su financiamiento, los plazos de campaña.. . Existe sobre este punto alguna normativa vigente?*

Sobre este punto, se le informa que lo relativo al financiamiento de los partidos políticos está regulado a partir del Título VI Capítulo I. de la LPP.

Respecto a los plazos de campaña electoral, estos están regulados en el artículo 81 de la Constitución y 172 y siguientes del Código Electoral.

Finalmente se señala el vínculo donde puede descargar, consultar o reproducir la Ley de Partidos Políticos, Código Electoral y Constitución.

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marconormativo/constitucionrepublica](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/constitucionrepublica)

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral)

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marconormativo/ley-de-partidos-politicos](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/ley-de-partidos-politicos)

III. Por lo anterior **resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra la información solicitada por ser de dominio Público conforme lo dispone el artículo 62 inciso segundo y 74 letra b. de la LAIP.
2. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral